



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2738

TEMUCO,

12 AGO 2022

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Daniel Acuña Acuña, con fecha 29 de julio del 2022.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Especializados Destinados a Generar Transmisiones Vía Streaming con Equipamiento Técnico y Cámaras", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Daniel Acuña Acuña, por escritura privada de fecha 29 de julio del 2022.
- 2.-Por los servicios encomendado la municipalidad de Temuco pagara al prestador la suma única y total de \$8.205.126(ocho millones doscientos cinco mil ciento veintiséis pesos), mediante 6 estados de pago por producto, cada uno por el monto de \$1.367.521 (un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos veintiún pesos), impuestos incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE.





CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS DESTINADOS A GENERAR TRANSMISIONES VÍA STREAMING CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y CÁMARAS”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DANIEL ACUÑA ACUÑA.

En Temuco, a 29 de julio 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **DANIEL AQUILES ACUÑA ACUÑA**, en adelante “El Prestador”, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 581 de fecha 25 de julio del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios especializados a generar transmisiones vía streaming con equipamiento técnico y cámaras y términos de referencia derivados del Trato Directo N°144-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador, don **DANIEL AQUILES ACUÑA ACUÑA**, quien acepta, prestación de los servicios especializados **DESTINADOS A GENERAR TRANSMISIONES VÍA STREAMING CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y CÁMARAS**. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°581 de julio del 2022 y términos de referencia del trato directo 144-2022.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica, hasta el 31 de diciembre de 2022

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$8.205.126(ocho millones doscientos cinco mil ciento veintiséis pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante 6 estado de pago por 6 producto, aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo señalado en decreto alcaldicio N°581 y términos de referencia, derivados del trato directo N°144-2022, cada uno por una suma de \$1.367.521 c/u (un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos veintiuno pesos), impuestos incluidos.

1.- Producto de Mes de Julio: Generar un mecanismo que permita la trasmisión de las sesiones de concejo municipal a través de las redes sociales del municipio, Facebook y you Tube.

2.-Producto mes de Agosto: Capturar en vivo y transmitir vía streaming las 03 sesiones mensuales del concejo municipal incorporado simultáneamente el lenguaje de señas, entre otras.

3.- Producto mes de Septiembre: Capturar en vivo y transmitir vía streaming una actividad municipal al mes, determinada por el depto. De comunicaciones y relaciones públicas, entre otras

4.-Producto Mes de Octubre: Captura en vivo y transmitir vía streaming una actividad municipal al mes, determinada por el depto. De comunicaciones y relaciones públicas, entre otras prestaciones.

5.-Producto Mes de Noviembre: Transmisión de las sesiones de concejo municipal a través de las redes sociales del municipio, fusionando los integrantes vía zoom y presenciales incorporando la transmisión de la cuenta pública municipal 2021, entre otras.



6.-Producto de Mes de Diciembre: Transmisión de las sesiones de concejo municipal a través de las redes sociales del municipio, fusionando los integrantes vía zoom y presenciales, entre otras.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DANIEL AQUILES ACUÑA ACUÑA

